JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00199

Teniendo en cuenta que está inscrita la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria 280-10409, se hace necesario en este trámite comisionar a la alcaldía de Armenia para que lleve a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del citado inmueble, a quien se le enviará despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar y nombrar secuestre

Como honorarios al auxiliar de la justicia por su asistencia a la diligencia de secuestro, se le fija la suma trescientos mil pesos (\$300.000), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da804e24a40ea9a19c17daf238ead6b19690941ac0385061c1f34c04fc0b9a18

Documento generado en 17/10/2023 08:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica